ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipai_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



ORDENANZA NÚM. 17

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN PARA LA CESIÓN DE UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "JOSÉ DE CHOUDENS" PARA EL CONSEJO COMUNITARIO DE SEGURIDAD DE URBANIZACIONES BRISAS DEL MAR Y EXT. JARDINES DE ARROYO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con

sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 *supra* se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al

efecto.

POR CUANTO:

Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de

subasta pública.

POR CUANTO:

Los salones de la antigua escuela "José de Choudens" constituyen propiedades que pueden ser cedidos mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad y fomentar las artes y la ...

cultura.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo recibió propuesta para la cesión de un salón de la Escuela José de Choudens con el propósito de establecer el Consejo Comunitario de Seguridad de las Urbanizaciones de Brisas del Mar y Ext. de Jardines de Arroyo;

con una vigencia de un (1) año.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo ve como buenas alternativas la

aceptación de las propuestas recibidas.



POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO

SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra:

Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo para la cesión de un salón de la Planta alta de la antigua escuela "José de Choudens" para establecer el Consejo de Comunitario de Seguridad de las Urbanizaciones Brisas del Mar y Ext. Jardines de Arroyo; con una vigencia de

un (1) año.

SECCIÓN 2da:

El Consejo Comunitario de Seguridad serán responsables de mantener las estructuras en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra:

El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorque por parte del cesionario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta:

Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 6ta:

Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna para

su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma:

Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación

por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024, EN LA TERCERA REUNION DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 8 DE FEBRERO DE 2024.

Hon. José A. Bilbraut Montañez

Presidente

Legislatura Municipal

Sr. Frank Rodríguez López

Secretario Ejecutivo

Legislatura Municipal

Hon. Eric E. Bachier Román

Alcalde

Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO SECRETARIA L'EGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342





CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.** 17 SERIE: 2023-2024, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN PARA LA CESIÓN DE UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA INTERMEDIA "JOSÉ DE CHOUDENS" PARA EL CONSEJO COMUNITARIO DE SEGURIDAD DE URBANIZACIONES BRISAS DEL MAR EXT. JARDINES DE ARROYO, Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2024.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ

SECRETARIO EJECUTÍVO LEGISLATURA MUNICIPAL